



Intereses moratorios causados desde 07 de diciembre de 2022 hasta el 21 de abril de 2023							
Capital							\$142.073.135
Fecha inicio de la liquidación							07/12/2022
Fecha final de la liquidación							21/04/2023
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés Mensual	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
DIC	2022	41,46%	2,9326%	31	31/12/2022	24	\$3.333.149
ENE	2023	43,26%	3,0411%	31	31/01/2023	31	\$4.464.606
FEB	2023	45,27%	3,1608%	28	28/02/2023	28	\$4.191.271
MAR	2023	46,26%	3,2192%	31	31/03/2023	31	\$4.726.072
ABR	2023	47,09%	3,2679%	30	30/04/2023	21	\$3.249.966
Total Intereses							\$19.965.064

2.

Conceptos a pagar	
Capital	\$142.073.135
Intereses remuneratorios causados desde 05 de julio de 2022 hasta el 06 de diciembre de 2022	\$7.753.205
Intereses moratorios causados desde 07 de diciembre de 2022 hasta el 21 de abril de 2023	\$19.965.064
TOTAL	\$169.791.404

3. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **Siete millones ciento tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$7.103.656)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

Primero: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma **\$169.791.404**.

Segundo: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P, previa solicitud parte interesada.

Tercero: Aprobar la liquidación de costas por valor de **Siete millones ciento tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$7.103.656)** por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2023.00005.00.

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98c7faca44a2776e282b4b8e229cf720d811779a27de4d7eb445961b6c88fc44**

Documento generado en 27/07/2023 01:08:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>